

EXPECTATIVAS DE REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE VIVIENDA PRE FABRICADA (MHU por sus siglas en inglés)



**PROPIETARIO
MHU**



**TIERRAS
ARRENDADAS MHU**



**CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS DE REUBICACIÓN
DEL PROGRAMA DE FLORIDA**



**ELECCIÓN DE UNA
NUEVA UBICACIÓN**



**EJECUCIÓN DEL ACUERDO
DE SUBVENCIÓN**

¿POR QUÉ TENGO QUE REUBICARME?

Las reubicaciones de la Unidad de Vivienda Móvil (MHU por sus siglas en inglés) de reemplazo se limitan a los solicitantes cuya MHU afectada se encuentra en una propiedad arrendada y cuyo (1) propietario o arrendador de la propiedad no permita colocar una MHU de reemplazo en esa propiedad o (2) la propiedad arrendada se encuentra en una llanura inundable con una altura de elevación que requiere una casa en lugar de una casa móvil. La reubicación de una MHU de reemplazo está restringida a lo siguiente:

- La instalación de una nueva unidad que se encuentra fuera de la vía de inundación o Área Especial de Riesgo de Inundación (SFHA por sus siglas en inglés, o "llanura de inundación"); y
- Ubicadas en un parque de casas móviles establecidas u otro terreno que tenga una infraestructura existente con una plataforma y servicios públicos; y
- Dentro de un condado o código postal elegible para el programa.

¿QUÉ DEBO PROPORCIONAR PARA REUBICARME?

Debe comenzar a buscar un nuevo sitio que cumpla con los requisitos mencionados anteriormente para ubicar su nueva casa móvil. Una vez que haya seleccionado una ubicación, el programa requerirá la siguiente documentación para aprobar el sitio de reubicación:

- Fotografías de las conexiones de la red y de servicios públicos existentes y una de las siguientes características; y
 - Un solicitante proporcionó una carta del propietario o arrendador notificando los servicios públicos existentes; o
 - Licencia profesional; o
 - Facturas de alcantarillado y servicios públicos; o
 - Otros permisos emitidos por la jurisdicción local.
- Un contrato de arrendamiento para terrenos arrendados, o un acuerdo para mantener el lote arrendado, o un contrato de compra o escritura para terrenos propios en la nueva ubicación; y
- Si el nuevo sitio se encuentra dentro de un parque de casas móviles establecido, debe proporcionar una copia de los convenios y restricciones del parque.

Una vez que se haya recibido la documentación anterior, se realizará una Revisión Ambiental en el nuevo sitio para asegurarnos de que cumpla con los requisitos del programa. Tenga en cuenta que este documento no es la determinación de elegibilidad.

¿QUÉ CONVENIOS O RESTRICCIONES DE PARQUES DE CASAS MÓVILES SON ELEGIBLES?

No es responsabilidad del programa cumplir con los convenios o restricciones del parque de casas móviles que usted está considerando para la reubicación. El programa revisará los convenios y restricciones del parque junto con las pautas del programa para determinar cuáles son y no son las actividades permitidas que pueden incluirse dentro del ámbito de trabajo del programa como artículos de reemplazo.

A continuación se encuentra una lista de muestra de las actividades permitidas que pueden sustituirse:

- Árboles, césped y arbustos que existían antes de la demolición; y
- Escaleras de hormigón preformadas; y
- Reparaciones de calzadas y aceras que existían antes de la demolición; y
 - En otras palabras, si la demolición causa la destrucción de una parte del hormigón, tal como la plataforma de hormigón que se encuentra debajo de la MHU que está conectada a la calzada, el programa reparará lo que se ha dañado durante la demolición.
- Cocheras temporales, no estructuras fijas; y
- Cobertizos de almacenamiento y servicios públicos aislados que existían antes de la demolición; y
- Zócalo.